



EXTRACTO DEL DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER EN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos de acceso a esta titulación son los contemplados en la Orden CIN/309/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (BOE del 18 de febrero). Textualmente:

Apartado 4. 2 Condiciones de acceso al Máster.

4.2.1 Podrá acceder al Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y su formación estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial.

4.2.2 Asimismo, se permitirá el acceso al máster cuando, el título de grado del interesado, acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aún no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de acuerdo con la referida Orden Ministerial.

4.2.3 Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios. Los apartados anteriores se entenderán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17.2 y en la disposición adicional cuarta del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Los complementos de formación previa contemplados en el apartado 4.2.3 de la CIN (anteriormente reseñados) se establecerán en cada caso por la Junta del Centro o la comisión en la que tenga delegadas estas competencias (Comisión Docente) a partir del estudio del currículum vitae presentado por el estudiante. Para definir dichos complementos podrá tenerse en cuenta la experiencia laboral del candidato al acceso.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Estudiantes provenientes de grados cursados en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidade da Coruña:

Los estudiantes de la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos no adaptada al EEES que superaban el primer ciclo de esta titulación y los egresados de la Titulación de Ingeniería Técnica de Obras Públicas accedían al segundo ciclo de la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Del mismo modo, los estudiantes que completen el grado de Tecnología de la Ingeniería Civil o el grado de Ingeniería de Obras Públicas en la Universidade da Coruña serán admitidos, si así lo solicitan, en la titulación de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos en el curso siguiente, al considerar que continúan su formación en el ámbito de la Ingeniería Civil en la misma Escuela.

Por este motivo las plazas que ocupan estos estudiantes en el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos no se encuentran incluidas en las Plazas de Nuevo Ingreso Ofertadas establecidas en el apartado 1.3.2.1 de esta solicitud de verificación.

Estudiantes provenientes de grados cursados en otros centros:

En los siguientes apartados se establecen los requisitos que esta Escuela considera debe reunir el programa formativo correspondiente al conjunto grado-máster que da acceso a la profesión regulada de Ingeniero de



Caminos, Canales y Puertos, para que el ejercicio profesional del titulado satisfaga los estándares de calidad imprescindibles.

Formación científica: la formación del ingeniero de caminos ha de estar basada en el método científico y ha de estar orientada a la técnica. El método científico ha de ser también la base de las enseñanzas puramente técnicas e incluso tecnológicas. El ingeniero de caminos no ha de ser un profesional que se limite a aplicar repetitivamente métodos aprendidos (que se volverán antiguos en un corto espacio de tiempo). Ha de ser capaz de aplicar soluciones nuevas a problemas nuevos y para esto es imprescindible un razonamiento científico y una capacidad de formación permanente que únicamente con una posición mental analítica pueden obtenerse.

Una importante formación físico-matemática: el ingeniero de caminos ha de ser capaz no sólo de aplicar adecuadamente las normas, sino de crear dichas normas. Sin un sólido cimiento argumentativo, el edificio de la formación del ingeniero no puede mantenerse mucho tiempo en pie.

Formación específica: el objetivo final de los estudios, dada la especificidad del ingeniero de caminos con respecto a otros profesionales de formación universitaria, ha de ser, al menos, la capacitación en las grandes áreas siguientes:

- El proyecto, que deberá integrar todas las dimensiones sociales, económicas, técnicas, ambientales y de gestión.
- La planificación, herramienta previa a la ordenación, el diseño y la ejecución.
- La construcción de todo tipo de obras.
- La gestión sostenible de grandes infraestructuras, territorios urbanos e interurbanos y sistemas de comunicaciones y de servicios.
- La dirección y coordinación de equipos humanos, incluyendo grandes equipos multidisciplinares.

Estos requisitos son los que tienen que dirigir la redacción y puesta en marcha de un plan de estudios que sea capaz de formar ingenieros de caminos en condiciones de enfrentarse con los retos presentes y futuros de la ingeniería civil.

Consecuentemente, y teniendo en cuenta las capacidades y competencias que debe adquirir el estudiante al cursar este máster, se considera que la formación conjunta grado-máster ha de cubrir, al menos, el número de ECTS contemplados en la siguiente tabla, y que esta formación es un requisito previo para la admisión en la titulación:

FORMACIÓN	MÍNIMOS	DESCRIPTORES _j
Matemáticas	24	Álgebra, cálculo diferencial e integral, informática, EDO's
Modelización matemática	24	EDP's, Teoría de campos, modelos estadísticos, modelización numérica
Física de los medios continuos	24	Física, mecánica, mecánica del continuo
Sistemas de representación	12	Sistemas de representación, topografía, infografía, geomática
Economía y empresa	6	Economía, empresa, legislación
Ingeniería del terreno	18	Geología, mecánica de suelos y rocas, ingeniería geotécnica y geológica
Ingeniería de la construcción	24	Química de materiales, materiales de construcción, procedimientos de construcción, calidad, seguridad y salud, conservación y mantenimiento
Ingeniería estructural	24	Análisis estructural, estructuras de hormigón, estructuras metálicas
Ingeniería ambiental	6	Medio ambiente, sostenibilidad



Ingeniería del agua	24	Hidráulica, hidrología, obras hidráulicas, puertos y costas, ingeniería sanitaria
Ingeniería del territorio y del transporte	24	Infraestructuras del transporte, gestión del transporte, ordenación del territorio y urbanismo
Proyectos	12	Proyectos, Trabajo Fin de Grado

Será imprescindible para ser admitido en el Máster estar en posesión del nivel B-2 de inglés acreditado de acuerdo con los certificados oficiales admitidos por ACLES y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o acreditado mediante certificados emitidos por centros de idiomas de universidades públicas, independientemente de la Universidad en la que se haya obtenido el título de grado.

En el caso en que el número de solicitantes superase el número de plazas de nuevo ingreso disponibles, se utilizarán los siguientes criterios de selección:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO (55%) Expediente académico del solicitante ponderado con la eficiencia académica en el título de Grado cursado que otorga el derecho de acceso al MICCP
2. ADECUACIÓN DE LA FORMACIÓN DE GRADO (30%) Valoración de la formación recibida en el Grado que otorga el derecho de acceso al MICCP
3. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (15%)

La Junta de Escuela o la comisión en la que tenga delegadas estas competencias (Comisión Docente) será la encargada de aplicar los criterios de selección establecidos.

Si algún estudiante proveniente de otra universidad tuviera acceso al Máster pero no cumpliera los requisitos de admisión previamente expuestos deberá cursar los complementos de formación previos a la admisión, de modo que alcance el número de créditos requeridos para la formación conjunta de grado y máster.

La Junta de Escuela o la comisión en la que tenga delegadas estas competencias (Comisión Docente) podrá establecer un cuadro específico de complementos de formación adaptado al perfil académico del grado que otorga el derecho de acceso al Máster de ICCP del alumno solicitante.

Los complementos de formación consistirán en una adecuada selección de las materias necesarias para completar la formación del estudiante (de acuerdo con la tabla anterior) que deberá cursar de la titulación de grado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que mejor se adecue a los objetivos formativos recomendables para acceder al MICCP. Así, los contenidos, la metodología docente, las actividades formativas, el sistema de evaluación y los resultados del aprendizaje serán los previstos en el correspondiente plan de estudios para cada asignatura que forme parte de los complementos formativos establecidos en su caso.

Dada la gran diversidad de titulaciones de grado diferentes que han surgido a raíz del proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior no resulta posible establecer a priori estos complementos de formación. Por este motivo, será la Comisión Docente de la Escuela la encargada de estudiar de forma individualizada cada titulación de grado que otorgue el derecho de acceso al MICCP y de indicar, en su caso, los complementos de formación necesarios que deberán cursar los alumnos para ser admitidos en el MICCP de acuerdo con estos criterios generales.